



ORDEN de 6 de marzo de 2023 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2023050060)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden, se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, destacando la creación de un puesto de estructura, en el Servicio de Tecnologías de la Educación, perteneciente a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que contribuya a la coordinación integral e implementación del resto del Servicio, particularmente en el apoyo y soporte que, cada vez más, precisa el personal informático de los centros educativos ante las nuevas dotaciones de infraestructuras y equipamiento, teniendo especial relevancia la relativa al PRTR por el que se amplían las aulas digitales de los centros educativos.

Asimismo, en relación con los puestos de trabajo de personal laboral, se procede a la creación de un puesto de la categoría de camarero/a-limpiador/a, dado el incremento de alumnado y de módulos de formación profesional que ha experimentado el centro en los últimos años, al haberse implementado toda la oferta de Formación Profesional presencial, de la familia de "Informática y Comunicaciones", lo que requieren un proceso de limpieza especial en las aulas, entre otros motivos que justifican la creación de dicho puesto.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo IV para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Quinto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo V para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 Centro Directivo...: 4258510		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA		Requesitos para su desempeño Titulación		Méritos		Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R N I I V	Complemento Especifico TP PR Subgrd	Gr. / Subgrd	Especialidad / Otros				
					Titulación				

4294310
 4337210.I.SEC. DE TELECOMUNICACIONES Y REDES
 MERIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
 INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION
 EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES

EXP. EN DISEÑO Y ADMON. DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACION
 EXP. EN GESTION DE PROYECTOS DE DESPLIEGUE E IMPLANTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACION

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 Centro Directivo...: 3867010		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN		Requesitos para su desempeño Titulación		Méritos		Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R N I I V	Complemento Especifico TP PR Subgrd	Gr. / Subgrd	Especialidad / Otros				
					Titulación				

3867010
 9747 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
 BADAJOZ

S 16 D.1 IR N C2 C

ADMINISTRACION GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 Centro Directivo...: 7410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE		Requesitos para su desempeño Titulación		Méritos		Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R N I I V	Complemento Especifico TP PR Subgrd	Gr. / Subgrd	Especialidad / Otros				
					Titulación				

96510
 9797.J.SEC. REGIMEN JURID. PERSONAL DOCENTE
 MERIDA

25 2.1 IDR S A1A2 C

JURIDICA
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS

EXP. EN PROVISION DE PUESTOS

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 Centro Directivo...: 4258510		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA		Requesitos para su desempeño Titulación		Méritos		Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R N I I V	Complemento Especifico TP PR Subgrd	Gr. / Subgrd	Especialidad / Otros				
					Titulación				

4258510
 42900210.TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES
 MERIDA

S 20 B.1 IR N A2 C

INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION



ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
SECRETARÍA GENERAL												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especl./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
						Titulación	Otros					

THM

3997810
 43379310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A
 I.E.S. VALLE DEL JERTE
 C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

ANEXO V

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
SECRETARÍA GENERAL												
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especl./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
						Titulación	Otros					

PERMISO DE CONDUCCION B

3967110
 1009762 ORDENANZA
 MÉRIDA
 SERVICIOS CENTRALES
 C V 14 5303 ORDENANZA
 3980010
 1012265 JEFE/A DE ADMINISTRACION
 ZARZA DE GRANADILLA
 P.A. GRANADILLA
 L3.1
 C III 18 2403 JEFE/A DE ADMINISTRACION
 DF
 F